Enrique Del Río González
ABOGADOS ASOCIADOS

RG | Ricardo Andrés Giraldo Cifuentes
Abogado Penalista

Tribunal Superior de Antioquia confirma absolución en el caso de la mina La Rubiela

Medellín, 19 de noviembre de 2026. Mediante sentencia del 11 de noviembre de 2026, dictada dentro del radicado 0500160990292015-00079, la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Antioquia confirmó la absolución que el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Antioquia había proferido el 1 de agosto de 2025 a favor de Edwin Alexander Castañeda Vahos y de otros cuatro procesados. La primera instancia los absolvió de concierto para delinquir agravado; explotación ilícita de yacimiento minero; contaminación ambiental, y fabricación, tráfico y porte de explosivos. Solo el Ministerio Público apeló, y lo hizo únicamente por el último de esos delitos y respecto de Castañeda Vahos, a quien se acusó en calidad de representante legal de la mina La Rubiela. La Fiscalía no recurrió.

El Tribunal encontró que la prueba no permitía establecer dónde se hallaron los explosivos incautados en el allanamiento de octubre de 2016. Los policías que participaron en la diligencia dijeron primero que los explosivos estaban dentro de la mina y luego, al ser confrontados con su propio informe, que se encontraban en un lugar contiguo. Las fotografías muestran el material, pero no el sitio. La Sala habló por eso de una "duda insuperable" sobre la ubicación de esos elementos.

La sentencia destaca además que, según lo estipulado por las partes, la explotación minera contaba con autorizaciones para adquirir y manipular explosivos. Correspondía entonces a la acusación demostrar que el material hallado no se había obtenido al amparo de esos permisos, y no lo hizo. El Tribunal reiteró que la responsabilidad penal es subjetiva y que la condición de representante legal de una empresa no basta, por sí sola, para atribuirle a una persona lo que en esa empresa se encuentre y esta fué la teoría del caso de la defensa.

Para los abogados Ricardo Andrés Giraldo Cifuentes, director de RAG Abogados S.A.S., y Enrique Del Río González, la decisión reafirma el valor de la presunción de inocencia y del estándar de conocimiento más allá de toda duda razonable. Ambos resaltan que el juzgado de primera instancia dio por acreditado que la actividad investigada correspondía a una práctica de minería tradicional y ancestral del nordeste antioqueño.